

DECRETO Nº 678

TEMUCO,

1 3 FEB. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.585 y 3.586 de fecha 27 de Diciembre de 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.

2.- Las Bases Administrativas Ejecución de Obras, Especificaciones Técnicas y Planos para el llamado a Propuesta Pública Nº 70-2011: "Construcción Centro de Adulto Mayor Amanecer", ID: 1658-577-LP11.

3.- El Decreto Alcaldicio № 79 de fecha 08 de Junio de 2011, que aprueba las Bases de la Propuesta Pública en mención.

4.- El contrato de construcción de fecha 23 de Agosto de 2011, suscrito ante el Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Constructora Las Condes Ltda., para la ejecución de la obra "Construcción Centro de Adulto Mayor Amanecer".

5.- La Carta del Contratista de fecha 19 de Enero de 2011

que solicita aumento de plazo.

6.- El Informe del Inspector Técnico de la obra de fecha

19 de Enero de de 2012.

7.- El Acta de Aprobación de la Comisión Evaluadora de

fecha 25 de Enero de 2012.

8.- La Modificación de contrato de fecha 03 de Febrero de 2012, suscrita por escritura pública ante el Notario de Temuco, don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la sociedad Inmobiliaria y Constructora Las Condes Limitada.

9.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Modificación de obra por aumento de plazo, suscrito por escritura pública de fecha 03 de Febrero de 2012, ante el Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Constructora Las Condes Ltda., para la ejecución de la obra "Construcción Centro de Adulto Mayor Amanecer".

2.- Este aumento de plazo es por 21 días corridos, quedando como fecha de término 25 de Febrero de 2012.-

3.- El texto del contrato que se aprueba y que por su extensión no se inserta se entenderá formar parte del presente Decreto Alcaldicio.



4.- Devuélvase la Boleta de Garantía al Ingeniería y

Constructora Las Condes, RUT 76.019.669-K:

- Boleta de Garantía a la Vista Nº 0031337 de fecha 09 de Agosto de 2011, del Banco Santander Chile, por la suma de \$ 9.785.031.--

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CALD

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE

WALTER JACOBI BAUMANN ESECRETARIO MUNICIPAL (S)

MBR/IdelC/MFG

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas (Tesorería)
- Depto. Ejecución de Obras (MFG)
- Depto. Proyectos
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Contratista
- Of. Partes.

JORGE ELÌAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



REPERTORIO Nº 883/2012

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2012

MODIFICACIÓN DE CONTRATO "CONSTRUCCION CENTRO ADULTO MAYOR AMANECER"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

3866

"INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LAS CONDES LIMITADA"

&LasCondes.mod/RBF***************************

EN TEMUCO, República de Chile a tres de Febrero del año dos mil doce.Ante mí, JORGE ELIAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público de la
Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún,
Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos
setenta y seis, comparecen: por una parte la MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número
sesenta y nueve millones ciento noventa mil seiscientos guión siete,
representada por el Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, chileno,
casado, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ciento ochenta y
dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle

Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra parte la Sociedad "INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LAS CONDES LIMITADA", Rol Único Tributario número sesenta y seis millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, representada por don MANUEL HERNANDO ORTIZ ROJAS, chileno, ingeniero constructor, casado, Cédula Nacional de Identidad trece millones trescientos quince mil trescientos setenta y seis guión cuatro, ambos domiciliados en la ciudad de Temuco, calle Manuel Rodríguez número trescientos ochenta y cuatro, de la comuna de Temuco; mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con su respectiva cédula y exponen que han convenido el siguiente Contrato por Aumento de Plazo: PRIMERA: Mediante Contrato de Construcción de Obras, suscrito entre las partes, por escritura pública de fecha veintitrés de agosto de dos mil once, ante el Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil cuatrocientos veintinueve de fecha cinco de Septiembre de dos mil once, los comparecientes celebraron un Contrato de Construcción, mediante el cual la Municipalidad de Temuco encomendó a la Sociedad Ingeniería y Constructora Las Condes Limitada, la ejecución de la obra "Construcción Centro de Adulto Mayor Amanecer" y la realización de todos los trabajos concernientes a dichas obras bajo el Sistema de Suma Alzada, por un monto de ciento noventa y cinco millones setecientos mil seiscientos veintiún pesos, impuestos incluidos, en un plazo de ciento cincuenta días, teniendo como fecha de término el cuatro de febrero de dos mil doce. SEGUNDA: En este acto y mediante el presente instrumento los comparecientes en conformidad al Artículo ocho de las Bases Administrativas, lo señalado en la carta de sociedad Ingeniería y Constructora Las Condes Limitada, representada por don Manuel Ortiz Rojas, de fecha diecinueve de Enero de dos mil doce; el Informe Técnico de fecha diecinueve de Enero de dos mil doce; la aprobación de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veinticinco de Enero de dos mil doce, que autoriza el aumento de plazo de veintiún días corridos, vienen a suscribir el siguiente Contrato por Aumento de

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



Plazo por las razones expuestas en el Informe del Inspector Técnico de Obras.

TERCERA: Se le otorga un aumento de plazo de veintiún días corridos, para la obra "Construcción Centro de Adulto Mayor Amanecer", quedando como fecha de término el veinticinco de Febrero de dos mil doce. CUARTA: Se mantienen las multas establecidas de conformidad al Artículo treinta y dos de las Bases Administrativas y lo dispuesto en cláusula séptima del Contrato de Construcción. QUINTA: Para garantizar el Correcto Oportuno y Fiel Cumplimiento del Contrato, la Sociedad Ingeniería y Constructora Las Condes Limitada", hace entrega de una nueva Boleta de Garantía con pagare del Banco Santander de Chile, número siete dos uno, correspondiente al cinco por ciento del monto de la obra, en conformidad al Artículo veintidós de las Bases Administrativas, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el veinticinco de Abril de dos mil trece, para caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento del contrato, por la suma de nueve millones setecientos ochenta y cinco mil treinta y un pesos, la que será devuelta, una vez que se haya efectuado la Liquidación del Contrato respectivo debidamente aprobado mediante Decreto Alcaldicio. SEXTA: En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento, se mantiene vigente lo dispuesto en las cláusulas del contrato "Construcción Centro Adulto Mayor Amanecer". Propuesta Pública número setenta guión dos mil once SÉPTIMA: En todo lo no modificado con respecto a las obras por ejecutar, se mantiene lo establecido en las Bases de la Licitación y/o Contrato primitivo. OCTAVA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Contratista. NOVENA: La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de Diciembre de dos mil ocho, aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de Diciembre de dos mil ocho. La personería de don Manuel Hernando Ortíz Rojas, para representar a sociedad Inmobiliaria y constructora Las Condes Limitada, consta de

escritura pública de fecha nueve de Abril de dos mil ocho, otorgada ante el Notario Público de Terriuco, don Jorge Elías Tadres Hales. Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos pajo el número ochocien tos ochenta y tres .-comprobante En previa firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MANUEL HERNANDO ORTIZ ROJA

13. 315. 376 (-4)

"INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LAS CONDES LIMITADA" 16.019. 469-K

> LAPKESENTE COPIA ES TESTIMONO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

NO

13 FEB. 2012

*TEMUCO"

CAP.